



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006004

Fecha: 12/11/2019

Tipo:

DECRETO

Destino:



Por el cual se revocan unos actos administrativos de traslado de unos docentes, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* En atención al del Fallo de Tutela – Sentencia No. 100 del 29 de octubre de 2019, interpuesta por Personero de Betania Brahim Daniel Montoya Zuleta, en representación de la señora **GLORIA INÉS MÉNDEZ JULIO**, identificada con Cédula **39.270.318**, su núcleo familiar y la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso Artículo 29, la vida en condiciones dignas y justas al trabajo digno y justo; al antecedente jurídico; al principio de confianza legítima; a la unidad familiar y el derecho a la educación.

* Por lo cual confirma el traslado de la señora Méndez Julio en el cargo de Rectora en propiedad para la Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania, dejando sin efectos el Decreto 2019070005161 del 13 de septiembre de 2019, por el cual fue modificado parcialmente el Decreto 2019070004517 del 6 de agosto de 2019, trasladando a la Directiva Docente **GLORIA INÉS MÉNDEZ JULIO**, identificada con Cédula **39.270.318**, como Rectora para la *Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia*, en reemplazo de José Edith Maturana Mosquera, identificado con cédula 4.802.490, a quien se le termina el encargo, plaza 0610010-001, población mayoritaria.

* En tanto, en el mismo acto administrativo, Decreto 2019070005161 del 13 de septiembre de 2019, se dio por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **JOSÉ EDITH MATURANA MOSQUERA**, identificado con cédula **4.802.490**, Licenciado en Idiomas: Español - Inglés, en la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, plaza 0610010-001 -población mayoritaria; quien debía reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero- Inglés en la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-018 -población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Igualmente, por el Decreto 2019070005161 del 13 de septiembre de 2019, fue trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **LLEFRI NELSON LILOY MURILLO**, identificado con cédula **1.077.439.536**, Licenciado en Inglés y Francés, vinculado en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero- Inglés, para la Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, en reemplazo de Yhon Fredy Franco Ortiz, identificado con cédula 75.081.679, quien renunció, plaza 1290010-027, Población Mayoritaria. El Educador Llefri Nelson Liloy Murillo, viene como Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-018, Población Mayoritaria. Pasa de plaza vacante temporal a plaza vacante definitiva.

* Debido a que estos Servidoras Docentes, no se presentaron a notificarse del acto administrativo y dada la necesidad de atender lo decidido por el Juzgado en el fallo de tutela, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden proceder a la revocatoria de dicho acto administrativo y darles continuidad donde vienen laborando, teniendo en cuenta que permanecen en sus actuales instituciones educativas.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070005161 del 13 de septiembre de 2019, acto administrativo por el cual fue modificado parcialmente el Decreto 2019070004517 del 6 de agosto de 2019, trasladando a la Docente **GLORIA INÉS MÉNDEZ JULIO**, identificada con Cédula **39.270.318**, Licenciada en Administración Educativa, como Directiva Docente Rectora, para la *Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, en reemplazo de José Edith Maturana Mosquera, identificado con cédula 4.802.490, a quien se le termina el encargo, plaza 8610010-0001, población mayoritaria; dándole vigencia y validez al Decreto 2019070002373 del 9 de mayo de 2019, que la trasladó como Directiva Docente Rectora para la **Institución Educativa Perla del Citará del municipio de Betania**; en reemplazo de Marta Cecilia Arrubla Herrera, identificada con cédula 43.700.339, a quien se le termina el encargo de Directiva Docente y regresó a su plaza en propiedad, plaza 1615600-020 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2019070005161 del 13 de septiembre de 2019, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector al señor **JOSÉ EDITH MATURANA MOSQUERA**, identificado con cédula **4.802.490**, Licenciado en Idiomas: Español - Inglés, en la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, plaza 0610010-001-población mayoritaria; y darle permanencia en el Encargo de Directivo Docente en dicha institución educativa; el educador Maturana Mosquera viene vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-018 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar el Decreto 2019070005161 del 13 de septiembre de 2019, acto administrativo por el cual fue traslado el Servidor Docente **LLEFRI NELSON LILOY MURILLO**, identificado con Cédula **1.077.439.536**, Licenciado en Inglés y Francés, vinculado en provisionalidad, como docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés, para la *Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, en reemplazo de Yhon Fredy Franco Ortiz, identificado con cédula 75.081.679, quien renunció, plaza 1290010-027-población mayoritaria; y darle permanencia como docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-018 -población mayoritaria, sin interrupción laboral; según lo expuesto en la parte motiva.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

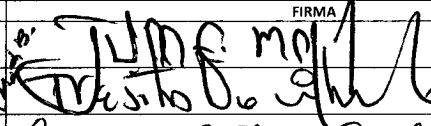
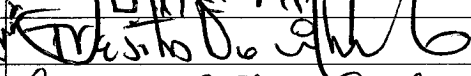

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		3/11/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-10-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			